

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subas-
las, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4.00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140.00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160.00 " "
Número suelto, dentro del año... 1.50 " "
" " de años anteriores 3.00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Ayuntamiento de Udías	342
Circular n.º 36. Declarando oficialmente la extinción de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se mencionan	339	Ayuntamiento de Valdáliga	342
ANUNCIOS OFICIALES		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	342
Jefatura de Obras Públicas	340	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Delegación de Industria	341	Providencias judiciales	343
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes	341	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Jefatura de Obras Públicas	342	Ayuntamientos de: Santander, Miengo, Los Tojos, Polaciones, Torrelavega, Los Co- rrales de Buelna, Luena, Piélagos, Po- lanco, Solórzano y Villacarriedo	344
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Banco Español de Crédito, en Reinosa ...	346

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 36

Habiendo desaparecido la epizootia denominada Fiebre aftosa, transcurrido el plazo señalado en el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias y llevada a cabo la reglamentaria desinfección, se declara extinguida citada epizootia, en los términos municipales de:

- Alfoz de Lloredo.
- Arnuero.
- Bareyo.

- Santa Cruz de Bezana.
- Camargo.
- Cabezón de la Sal.
- Corvera de Toranzo.
- Santiurde de Toranzo.

- Noja.
- Laredo.
- Liérganes.
- Val de San Vicente; y
- Villaescusa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de abril de 1953.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de febrero de 1953.

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres			Nacimiento			Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	
14.971	1. ^a	Cabrero Gutiérrez	José Antonio	Joaquín	María	22	Mayo	1909	Viernoles	Santander
14.972	2. ^a	Elices Llorente	Francisco	Pedro	Fidela	9	Mayo	1931	Liguerzana	Santander
14.973	2. ^a	Gómez Cobo	Evaristo	Francisco	Antonia	13	Abril	1934	Lierganes	Idem
14.974	2. ^a	Simal de la Fuente	José A.	José	Consuelo	20	Enero	1929	Santander	Idem
14.975	1. ^a	Rivas Agudo	Luis	Atarmino	Trinidad	12	Julio	1929	Lantuano	Idem
14.976	2. ^a	Basterrecha Baraja	Enrique F.	Enrique	Heliodora	4	Mayo	1924	Santander	Idem
14.977	1. ^a	Fernández Aldazabal	Manuel	Ramón	Felisa	27	Noviembre	1929	Hinojedo	Idem
14.978	2. ^a	Ruiz Herrera	Angel	Felipe	Iuminada	18	Junio	1934	Suances	Idem
14.979	2. ^a	Ceballos Bourgón	Pedro	Andrés	María L.	22	Junio	1923	Torrelavega	Idem
14.980	1. ^a	Santamaria Bezanilla	Donato	Fernando	Ramona	24	Mayo	1924	Peñacastillo	Idem
14.981	2. ^a	Hoyos Vélez	José R.	Leoncío	Inés	8	Marzo	1929	Casar de Periedo	Idem
14.982	2. ^a	Gómez González	Bernardo	Bernardo	Agustina	2	Enero	1927	Santander	Idem
14.983	1. ^a	Ceballos García	Justo A.	Domingo	Antonia	2	Noviembre	1924	Astillero	Idem
14.984	2. ^a	Gómez Solís	Minerva	Próspero	Consuelo	16	Febrero	1930	Axcatlán	Méjico
14.985	1. ^a	Sáinz Gallo	José María	Manuel	Josefa	8	Diciembre	1927	Santander	Santander
14.986	1. ^a	Venero Blanco	Avelino	Avelino	Oliva	10	Abril	1918	Idem	Idem
14.987	1. ^a	Venero Blanco	Joaquín	Avelino	Oliva	6	Enero	1921	Idem	Idem
14.988	2. ^a	Velasco Ruiz	Juan José	Enrique	Florentina	24	Junio	1918	Pontejos	Idem
14.989	2. ^a	Bocos Gonzalo	Jesús	Segundo	Mercedes	5	Octubre	1931	Rocamundo	Idem
14.990	2. ^a	Campa Pérez	José	Feliciano	Aurelia	22	Marzo	1921	Santander	Idem
14.991	2. ^a	Campa Pérez	Gonzalo	Feliciano	Aurelia	15	Abril	1923	Idem	Idem
14.992	2. ^a	Juan Madrazo	Pedro	Ambrosio	Elindad	27	Mayo	1924	Idem	Idem
14.993	1. ^a	Mier Fernández	Carlos	Francisco	Dolores	3	Octubre	1929	Tudanca	Idem
14.994	2. ^a	Mancina Gutiérrez	Manuel	Emilio	Joaquina	6	Noviembre	1921	Santander	Idem
14.995	2. ^a	Santamaria Sáiz	Demetrio	Anselmo	Petronila	18	Julio	1935	Miengo	Idem
14.996	2. ^a	Díaz Herrero	Eulogio	Anselmo	María	22	Agosto	1912	Tielve de Cabrales	Santander
14.997	1. ^a	Alonso Fernández	Segundo	Luis	Teodora	23	Mayo	1931	Torrelavega	Idem
14.998	2. ^a	Ventayo Pila	Pedro	Feliciano	Julia	28	Agosto	1931	La Abadilla de Cayón	Idem
14.999	2. ^a	Wamba Mezo	José María	Feliciano	Aurora	15	Mayo	1916	Zaratán	Oviedo
15.000	1. ^a	del Hoyo Crespo	Emilio	José	Gloria	15	Octubre	1929	Mieres	Santander
15.001	2. ^a	Cuesta González	Juan José	Amadeo	Consuelo	6	Junio	1928	Puente San Miguel	Idem
15.002	1. ^a	Bárcena González	Antonio	Francisco	Virgínia	15	Junio	1928	Santander	Idem
15.003	2. ^a	Fernández Varela	Ricardo	Raimundo	Carmen	30	Diciembre	1933	Alceda	Idem
15.004	2. ^a	López Piró	Restituto	Restituto	María	7	Enero	1934	Medina de Pomar	Santander
15.005	1. ^a	Láinz Gallo	Francisco	Manuel	Josefa	26	Julio	1924	Santander	Idem
15.006	2. ^a	Andrés Palacios	José	Benito	Josefa	21	Diciembre	1932	Suances	Idem
15.007	1. ^a	Huamara Vélez	Daniel	Alvaro	Encarnación	21	Marzo	1928	Lloreda de Cayón	Idem
15.008	2. ^a	Tarano Fernández	Angel	Angel	Josefa	31	Agosto	1917	Cangas de Onís	Asturias
15.009	1. ^a	Mazpule Portilla	Enrique	Benito	Serafina	15	Noviembre	1921	Heras	Santander
15.010	2. ^a	Tirado Quintana	Luis	Luis	Felicidad	22	Mayo	1932	Panes	Idem
15.011	1. ^a	Matienco Valdés	José	Manuel	Paula	6	Septiembre	1905	Guriezo	Idem
15.012	2. ^a	Rey Iglesias	José	Roque	María	15	Agosto	1911	Luarca	Idem
15.013	1. ^a	Sánchez Campuzano	Javier	Fernando	María	19	Agosto	1929	Ruente	Idem
15.014	3. ^a	Díaz Cobo	Luis	Luis	Lucía	22	Mayo	1927	Ontaneda	Idem
15.015	2. ^a	Rodríguez Peña	Leopoldo	Juan	Valentina	26	Septiembre	1933	Cacicedo	Idem
15.016	2. ^a	Toca Cubas	José María	Gregorio	María	2	Mayo	1928	Santander	Idem
15.017	1. ^a	Sahagún San José	Julían	Julían	Lorenza	11	Febrero	1921	Idem	Idem
15.018	1. ^a	Ruiz Santander	José	Evaristo	Esperanza	3	Mayo	1922	Solórzano	Idem
15.019	2. ^a	López Dóriga Pombo	Fernando	Fernando	Pa	17	Mayo	1924	Santander	Idem
15.020	1. ^a	Callejo Cueto	Angel	Andrés	Marina	13	Junio	1927	Monte	Idem
15.021	2. ^a	Ugidos Ugidos	Avelino	Manuel	Dionisia	3	Abril	1934	Barreda	Idem
15.022	2. ^a	Tejero Puente	José Luis	José	Ana	24	Octubre	1934	Heras	Idem
15.023	2. ^a	Cervera Mirones	José Luis	Remigio	Angeles	7	Julio	1934	Villaverde de Pontones	Idem
15.024	1. ^a	Camus Navamuel	Luis	Ubaldo	Concepción	26	Diciembre	1929	Santander	Idem
15.025	1. ^a	Gutiérrez Fernández	Bernardino	Eulogio	María	31	Agosto	1923	Villapresente	Idem
15.026	2. ^a	González Ríos	Visitación	Román	Elvira	9	Enero	1919	La Veguilla	Idem

me
S.
pa
lla
rr
pa
la
pa
ci
en
tra
da
10
de
ci
po
de
re
ra
S.
lló
me
las
vá
be
tar
ve
las
señ
ció
cha
ma
a r
sol
4
ta
car
pro
con
que
5
difi
ins
mis
aut
S
El
D
C
me
mo
S.
par

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para construir un nuevo pabellón de transformación en el barrio de Cotrobal, Peñacastillo, para alimentar en baja tensión la zona en que está enclavado, para la que resultan ya insuficientes las estaciones actuales, en el cual irán instalados dos transformadores de 100 KVA. cada uno, 11.750 más menos 5 por 100/231/133 V.,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la construcción del pabellón de transformación anteriormente descrito, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de este pabellón de transformación se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación será, como máximo, de tres meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación, para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

5.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en esta instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

Santander, 13 de abril de 1953.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.
Derechos de inserción: 225 pts.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para construir un nuevo pabe-

llón de transformación en el barrio de la estación de Astillero, para alimentar en baja tensión la zona en que está enclavado, en el cual irá instalado un transformador de 160 KVA., 11.750 más menos 5 por 100/231/133 V.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la construcción del pabellón de transformación anteriormente descrito, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de este pabellón de transformación se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación será, como máximo, de tres meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación, para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

5.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en esta instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

Santander, 13 de abril de 1953.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.
Derechos de inserción: 213 pts.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

De interés para los propietarios de granjas avícolas

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio número 24.749, de fecha 26 de marzo próximo pasado, comunica lo siguiente:

“La importancia que está adquiriendo el establecimiento de granjas avícolas, con lo que se ha conseguido aumentar considerablemente la producción nacional de huevos, evitando un

gasto de divisas que con anterioridad a nuestra guerra de liberación llegaba a alcanzar un gran volumen, hace que esta Comisaría General, a petición del Sindicato Nacional de Ganadería, establezca medidas de protección a las granjas avícolas oficialmente reconocidas, autorizándoles la conservación de huevos en cámaras frigoríficas, en la forma que a continuación se expone:

a) Se autoriza la conservación de huevos en cámaras frigoríficas, bien de carácter particular o en el alquiler, a los avicultores que oficialmente estén reconocidos como propietarios de granjas avícolas.

b) Los avicultores a quienes pudiera interesar acogerse a este sistema de almacenamiento deberán dirigir una instancia a la Delegación Provincial de Abastecimientos correspondiente, acompañada de un informe de la Delegación Local de Abastecimientos, en la que se indique la raza de selección y la población avícola de la misma.

c) Podrán acogerse a estos beneficios los avicultores, bien individualmente o mediante los Grupos provinciales, o a través de las Cooperativas, y siempre que se hallen en posesión del carnet sindical extendido por el Grupo Nacional de Avicultura, del Sindicato Nacional de Ganadería.

d) Los huevos podrán tener entrada en los frigoríficos hasta el 15 de junio, y pasada dicha fecha los avicultores vendrán obligados a declarar en la Delegación Provincial de Abastecimientos correspondiente la cantidad que en la misma tengan conservada en los frigoríficos. Las existencias que posean podrán ser vendidas en el momento que consideren oportuno, libremente en cuanto a precio y sin sujetarse a intervención alguna en cuanto a distribución; pero vendrán obligados a declarar mensualmente a la Delegación correspondiente las salidas que hayan efectuado hasta la total extinción de la partida.

e) Para poder acogerse a estos beneficios, las granjas deberán tener, como mínimo, una población avícola superior a 500 aves, con razas seleccionadas y definidas y la cantidad máxima que podrán ingresar por este concepto en los frigoríficos será

la correspondiente a 25 huevos por ave.

Será requisito previo para la introducción en los frigoríficos el sellado de cada huevo con un sello en tinta indeleble que identifique la granja de que procede."

Lo que hago público para general conocimiento.

Santander, 18 de abril de 1953. El Gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales de A. y T., Jacobo Roldán Losada.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones.-Puertos

Don Julián Quintana Alvarez solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la necesaria concesión para la construcción de un edificio para la fabricación de calzado industrial de goma en la zona de servicio de la Dársena de Maliaño, del puerto de Santander.

La parcela que se solicita limita: al Norte, con otra de 16,95 metros de ancho y 33 de longitud; al Sur, con calle de la Junta de las Obras del Puerto; al Este, con la parcela concedida a don Manuel Pedraja, y al Oeste, con la parcela concedida a don Angel Portales y don Antonio Herrero. Su forma es rectangular, de 16,95 por 20 metros, con una superficie total de 339 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, dándose un plazo de treinta (30) días naturales para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión que se solicita pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, en horas hábiles de oficina, a cuyo efecto, y en la Secretaría de esta Dependencia, se hallará de manifiesto el referido proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 22 de abril de 1953. El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena.

Derechos de inserción: 169 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Subasta

El día 16 de mayo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar, en la sala de esta Casa

Consistorial, la subasta de 902 pies de eucalipto, con un volumen maderable de 37,5 metros cúbicos, aforados por el Distrito Forestal, del monte "Cuesta Canales y Corona", y sitio de "El Collado", de la pertenencia de este Ayuntamiento, y repoblado por el Patrimonio Forestal del Estado, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás requisitos, para tomar parte en esta subasta, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante los días y horas hábiles al efecto.

Udías, 16 de abril de 1953.—El alcalde, José María García Fernández. 596

Derechos de inserción: 101 pts.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Subasta

El día 14 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar, en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de 2.286 pies de eucaliptos del monte número 342, sitio de La Charola, del pueblo de Lamadrid, aforados en 314 metros cúbicos, siendo el precio índice de tasación de 67.510 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en el Ayuntamiento o en la Junta vecinal, hasta las 18 horas del día anterior a la subasta.

La entidad propietaria se reserva el derecho de preferencia o de tanteo en la subasta.

Lamadrid (Valdáliga), 16 de abril de 1953.—El presidente, Benigno García.

Derechos de inserción: 89 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el procurador don Alberto López Dóriga, contra don Jacinto Fernández Pila, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Lote primero.—Una casa, sin número, situada al Sur de la finca propiedad de don Angel Portales y sucesores de don Luis Calzada, en esta ciudad, calle de Tetuán, sobre la que se ha construido una casa y dos almacenes.

Solar edificable en esta ciudad, calle de Tetuán, una extensión de 895-98 metros cuadrados, sobre el cual, y formando parte de la finca, se han construido dos edificios, uno que linda con la calle de Tetuán, destinado a oficinas y viviendas, con planta baja, entre-suelo, tres pisos y dos mansardas; el segundo destinado a taller de dos naves.

Lote segundo.—Casa, sin número, en Molnedo, calle de Tetuán, sitio de Fuensanta, con terreno situado al Norte de la misma, midiendo toda la finca 261 metros cuadrados.

Edificio destinado a talleres mecánicos, en la calle de Tetuán, sin número, y con una extensión de 235-99 metros cuadrados.

Lote tercero.—Maquinaria, herramientas y accesorios existentes en el taller del demandado, sito en la calle de Tetuán, número 25, bajo.

Lote cuarto.—Un coche, marca D. K. W., matrícula S. 6.752.

Los licitadores tendrán a disposición de los mismos, en la Secretaría de este Juzgado, la relación literal y detallada de todos los bienes anteriormente citados.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, número 5, segundo, el día veintidós de mayo próximo, hora de las once, y se celebrará por lotes; y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder, y con la condición de que el postor acepta la subsistencia de las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere. Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, correspondiente al artículo 131, están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Santander a veintiuno de abril de mil novecientos cin-

cuenta y tres.—El juez de primera instancia, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 357 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que conforme a lo acordado en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Rufino González García, se sacan a pública subasta, por término de ocho días y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, diversas mercancías del ramo de ultramarinos y efectos de la masa de la quiebra que integran los lotes designados con los números 1, 2, 3, 7, 8, 12 y 15, más una cribadora y limpiadora de legumbres, una báscula, una caja de caudales y los muebles de escritorio, que quedaron desiertos en la primera subasta celebrada; obrando la relación de bienes a subastar a disposición de los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, en la oficina del comisario de la quiebra, comerciante de esta plaza don Fermín Madrazo, calle de Cisneros, número 8, y en el despacho del procurador señor Alonso Cuevas, Hernán Cortés, 33, de esta ciudad.

Asimismo, se sacan a subasta, por el presente edicto, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes muebles que les fueron embargados al quebrado, y que se encuentran en su domicilio, y que son los que se expresan a continuación:

	Ptas.
1.º Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, color claro, con rayas azules anchas y marrón estrechas, y tres sillas de madera, haciendo juego, valorado en	300
2.º Una mesa camilla, con tapete color fresa, tasada en	75
3.º Un aparador, de 1,50 metros de alto, con dos puertas, color crema, apreciado en	150
4.º Una mesita de centro, cuadrada, con patas torneadas, valorada en	25

5.º Un armario ropero, de tres cuerpos, de dos metros de alto por dos de ancho, con tres puertas de madera, tasado en	200
6.º Una mesita octogonal, pequeña	25
7.º Un bargueño, con cuatro patas, estilo renacimiento. Mide un metro escaso de frente por 1,60 metros de alto, apreciado en	350
8.º Un paragüero, haciendo juego con el bargueño antes descrito; tiene un águila en alto relieve en el centro, y mide unos dos metros de alto por uno veinticinco de ancho, y en todo él de madera, tasado en	225
9.º Un farol imitando bronce, para luz, tasado en ...	25

Total 1.375

Para la celebración de dichas dos subastas se ha señalado el día quince de mayo próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, con arreglo a las condiciones siguientes: Para tomar parte en las subastas, que se celebrarán sucesivamente, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del importe del tipo fijado para cada lote, o efectos, con la rebaja del 25 por 100, en la primera subasta, o del tipo de tasación en la que se anuncia entre, digo, por primera vez, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, y, por último, que podrán hacerse los remates a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 20 de abril de 1953.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 449 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José María Hernanz Cano, secretario del Juzgado municipal número uno de Santander,

Certifico: Que en los autos de proceso de cognición que luego se dirá ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte

dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Carlos Gómez-Torre Sánchez, mayor de edad, casado, práctico jubilado del puerto y de esta vecindad, representado por el procurador don Jaime Díaz de la Espina, bajo la dirección del letrado don Casto Soto Aranaga, contra don Francisco Villar Pérez, mayor de edad, médico y en ignorado paradero, sobre resolución y extinción del contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número 1 de la Travesía de San Emeterio, de esta ciudad; y

Fallo: Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número 1 de la Travesía de San Emeterio, de esta capital, condenando al demandado, don Francisco Villar Pérez, a desalojarle y dejarle a disposición del demandante, don Carlos González-Torre Sánchez, dentro del plazo legal; bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiendo a dicho demandado todas las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.” (Rubricado.)

Y para que conste, y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación al demandado, expido el presente, en Santander a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, José María Hernanz Cano.—Visto bueno, el juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.

Derechos de inserción: 261 pts.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de notificación y traslado

El señor juez municipal del distrito número uno de Santander, en el proceso de cognición promovido por doña Eduarda González-Quevedo y González, mayor de edad, viuda, sin pro-

fesión especial y de esta vecindad, sobre resolución y extinción de contrato de arrendamiento de la planta baja de la derecha, entrando, o sea, del Este, con su cabrete interior, de la casa número 41 de la calle de San Celedonio de esta capital, que antes estuvo señalada con los números 10 y 7, ha mandado se confiera traslado de la demanda a las herencias yacentes de los cónyuges don Manuel Salas Toca y doña Serafina Martínez Rubín, vecinos que fueron de esta capital, y a las personas desconocidas e inciertas y en ignorado paradero que se crean con derecho a cualquiera de las herencias citadas o entiendan les corresponde el beneficio a la prórroga forzosa del contrato de inquilinato de la vivienda referida, y a don Julio Martínez Rubín, hijo y presunto heredero de doña Serafina Martínez Rubín, en ignorado paradero, a fin de que, dentro de seis días, contesten a la demanda por escrito; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Santander a 20 de abril de 1953.—El secretario, José María Hernanz Cano.

Derechos de inserción: 173 pts.

Don Enrique García Sánchez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Por el presente se cita a cuantas personas hayan adquirido participaciones para la rifa de una motocicleta marca G. A. C., en combinación con el primer premio de la Lotería nacional del 15 de mayo próximo, de cuya distribución de participaciones y depósito de la motocicleta aparece ser José María López, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado de instrucción de Torrelavega, a fin de recibirles declaración y de hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, de las que, por el presente, se les instruye; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Todo en virtud de lo acordado en sumario 67 de 1953 por estafa.

Torrelavega, 15 de abril de 1953.—El juez, Enrique García Sánchez.—El secretario judicial, Pedro Álvarez. 598

Pablo Aspás Millán, mayor de edad, soltero, industrial, y Ramón Castellano Labarquillo, también mayor de edad, casado, industrial, vecinos de Valencia, calle Guillén de Castro, 55, y San Vicente, 184, residentes en Carranza (Vizcaya), social de la compañía mercantil Granja Aragón S. L.; procesados en el sumario 132 de 1952, se les cita, llama y emplaza para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción o cárcel provincial de Santander, a fin de ser reducidos a prisión, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a 13 de abril de 1953.—El juez (ilegible).—Otra firma ilegible. 579

Don José Soto Sancho, fiscal provincial de Tasas de Santander.

Cita y emplaza a doña Carmen San Emeterio Díaz, vecina que fué de esta capital, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para un asunto que la interesa.

El fiscal provincial, José Soto Sancho. 586

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del seis del pasado, la percepción del recargo especial de un 75 por 100 sobre las cuotas del arbitrio de solares sin edificar que, con destino a la construcción de viviendas económicas, autoriza la ordenanza respectiva, y formado el padrón de contribuyentes por dicho arbitrio para el año actual, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en el Negociado municipal de Hacienda, por plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra aquella imposición, e inclusiones y exclusiones que procedan; pre-

viniendo a los propietarios de inmuebles de esa clase la obligación que tienen de declarar su existencia y los cambios de propiedad u otras circunstancias habidos en los mismos.

Santander, 16 de abril de 1953. El alcalde, Manuel G. Mesones. 597

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jesús de la Fuente Taladrid, número 64 del reemplazo de 1951, por la Sección segunda de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, don Jesús de la Fuente González; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús de la Fuente González se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús de la Fuente González para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, Jesús de la Fuente Taladrid.

El repetido Jesús de la Fuente González es natural de Quintanilla del Río Fresno (Burgos), hijo de Deogracias y Josefa, y cuenta 47 años de edad.

Santander, 15 de abril de 1953. El alcalde, Manuel G. Mesones. 589

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Carlos Naval Fernández, número 134 del reemplazo de 1949, por la Sección segunda de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de don Pelayo Muñoz Cembrero; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pelayo Muñoz Cembrero se sirvan participarlo a es-

Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Pelayo Muñoz Cembrero para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de Carlos Naval Fernández.

El repetido Pelayo Muñoz Cembreros es natural de Villaherreros (Palencia), desconociéndose los nombres de sus padres, así como los años de edad.

Santander, 15 de abril de 1953.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

590

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Abdón González Fernández, número 81 del reemplazo de 1949, por la Sección segunda de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano, Rufino González Fernández; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rufino González Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Rufino González Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano, Abdón González Fernández.

El repetido Rufino González Fernández es natural de Santander, hijo de Rufino y Fernanda, y cuenta 41 años de edad.

Santander, 15 de abril de 1953.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

588

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones pertinentes, este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 14 de enero pasado, anunciar para

su provisión en propiedad, en la forma prevenida en el Decreto de referencia y mediante oposición restringida entre el personal interino, temporero o eventual con más de cinco años de servicios consecutivos en este Ayuntamiento con anterioridad al 1 de julio de 1952, las siguientes plazas:

Una plaza de auxiliar administrativo, con el haber anual de 7.000 pesetas.

Otra plaza de subalterno (portero-alguacil), con el haber anual de 5.000 pesetas.

Los aspirantes, dentro del plazo de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de aptitud física.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de adhesión al Movimiento.
- Certificado de los servicios prestados a la Corporación.

Las oposiciones tendrán lugar en la Casa Consistorial dos meses después de la terminación del plazo concedido para la presentación de las solicitudes, y los ejercicios, que serán dos, uno teórico y otro práctico, comenzarán el primer día hábil siguiente al en que venza dicho término, ajustándose a las disposiciones vigentes establecidas sobre esta clase de ejercicios, y constituyéndose el Tribunal que ha de calificarlas en la forma establecida para cada plaza, en los artículos 235 y 260 del Reglamento de Funcionarios vigente.

Miengo, 7 de abril de 1953.—
El alcalde (ilegible).

573

Derechos de inserción: 249 pts.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan tenido alteraciones en su riqueza rústica urbana y pecuaria, tienen un plazo de quince días, a contar del de la publicación de este edicto, para presentar las documentaciones acreditativas de transmisión res-

pectivas, a efecto de ser dadas de alta o baja en la contribución del año próximo.

Los Tojos a 9 de abril de 1953.—
El alcalde, Ramón González.

501

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1952, se expone al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Polaciones, 8 de abril de 1953.
El alcalde (ilegible).

562

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio, se anuncia al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días.

Torrelavega, 16 de abril de 1953.—El alcalde, M. Barquín.

Habiendo señalado la Inspección Provincial de Amillaramientos las nuevas tablas de valores a efectos de la contribución territorial en este término, se abre información pública, por plazo de quince días, a contar de esta publicación, a efectos de reclamaciones, por los particulares interesados.

Torrelavega, 18 de abril de 1953.—El alcalde, M. Barquín.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

La rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1952, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, durante el plazo de quince días, pueda examinarse dicho documento y formularse las reclamaciones oportunas por inclusiones o exclusiones indebidas o calificación de aquellos a quienes afecte citado documento.

Los Corrales de Buelna, 17 de marzo de 1953.—El alcalde, Pablo Díaz Santacruz.

581

A instancia de don Francisco Cabello Vargas, y para que surta sus efectos en el expediente de

prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Francisco Cabello Cob, alistado en el año 1953 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Manuel Cabello Cob, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco y Basilisa; nació en Los Corrales de Buelna, provincia de Santander, el día 19 de julio de 1929, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 23 años; su estado era el de soltero, sin oficio, al ausentarse hace 13 años del pueblo de Los Corrales de Buelna, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Manuel Cabello Cob, que tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Los Corrales de Buelna, 17 de marzo de 1953.—El alcalde, Pablo Díaz Santacruz. 581

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Convocatoria

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 del actual, ha acordado proceder a la provisión en propiedad de la plaza de auxiliar de Secretaría, mediante oposición restringida, de conformidad con lo determinado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de mayo 1952.

Los aspirantes, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificado que acredite que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificado de estar incluido en la disposición transitoria segunda del Reglamento, con aportación literal del nombramiento efectuado.

g) Certificado de los méritos que puedan alegar los recurrentes a la provisión.

La plaza de auxiliar de Secretaría estará dotada con 7.000 pesetas anuales.

La oposición tendrá lugar dos meses después de la terminación del plazo de treinta días concedido para la presentación de solicitudes.

El Tribunal se constituirá en la forma prevenida en el artículo 235 del Decreto mencionado.

Luena, 11 de abril de 1953.—El alcalde (ilegible). 592

Derechos de inserción: 225 pts.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta del presupuesto de 1952 y la de administración del patrimonio del mismo ejercicio, así como la de valores auxiliares e independientes, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pielagos, 14 de abril de 1953. El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 582

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Tramitando por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don José Tomás Jimeno, se publica el presente edicto, a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Quintas, para que si alguien tiene conocimiento de su actual residencia se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente cuenta unos 50 años de edad, es hijo de Emi-

lio y Milagros, natural de Ateca (Zaragoza), de profesión artista ambulante y sin domicilio fijo conocido.

Polanco, 15 de abril de 1953.—El alcalde, F. Gonzalo. 591

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Los vecinos, así como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, pueden presentar, durante el mes de abril corriente, las alteraciones con los documentos del caso.

Solórzano, 11 de abril de 1953. El alcalde, Venancio Cuesta. 583

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Comprendido en el caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército el mozo del reemplazo de 1953 Luciano Güemes Sámano, y no habiéndose presentado a las operaciones correspondientes, pues, según informes, se ausentó al extranjero, se incoa contra el mismo el expediente de prófugo, de acuerdo con los artículos 151 y 152 del citado Reglamento, publicándose el presente anuncio, para conocimiento de sus familiares o tutor y constancia en dicho expediente.

Villacarriedo, 11 de abril de 1953.—El alcalde, Germán Pérez. 593

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, EN REINOSA

Habiendo sufrido extravío la cartilla de ahorros de este Banco número 13.767, con saldo a esta fecha de pesetas 7.940, se hace público por medio del presente anuncio; advirtiéndose que si transcurridos treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna, el Banco procederá a extender un duplicado de la cartilla mencionada, quedando exento de toda responsabilidad con respecto a la misma.

Reinosa, 17 de abril de 1953. Banco Español de Crédito. Sucursal de Reinosa (una firma ilegible).

Derechos de inserción: 81 pts